

**ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS QUE CUENTEN CON EQUIPOS QUE PARTICIPEN EN CATEGORÍA NACIONAL FEDERADA Y QUE DESARROLLEN SUS COMPETICIONES MAS ALLÁ DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte teniendo en cuenta

1.La propuesta de concesión provisional de ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que cuenten con equipos que participen en categoría nacional federada y que desarrollen sus competiciones mas allá del ámbito de la comunidad autónoma de La Rioja, adoptada por el Consejo de Administración en fecha 17 de febrero de 2017.

2.Finalizado el plazo para formular alegaciones, no se ha presentado ningún escrito.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero** : Conceder con carácter definitivo las siguientes ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que cuenten con equipos que participen en categoría nacional federada y que desarrollen sus competiciones mas allá del ámbito de la comunidad autónoma de La Rioja;

ENTIDAD	EQUIPO	TIPO DE EVENTO	CONCEDIDO
RUGBY CLUB RIOJA	1ª División Liga Norte	TEMPORADA	9.454 €
ADR SANTAMARÍA	2ª División Balonmano	TEMPORADA	4.500 €
CD SAN BERNABÉ	2ª División Femenina Futbol Sala	TEMPORADA	6.459 €
CD VALLE DEL EBRO	Juvenil División de Honor	TEMPORADA	5.000 €
RIOJA AÑARES	Trofeo por equipos ANOC	TEMPORADA	5.905 €
CLUB NATACIÓN LAS NORIAS	Cto España junior invierno. Tarrasa	NO REGULAR	1.087 €
	Cto España absoluto y junior verano. las Palmas		
	Cto España absoluto Open, Sabadell		
	Cto España absoluto		
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>			<b>32.405 €</b>
<b>EXCLUIDOS</b>			
Polideportivo Pedro Fernández	competición sin liga regular	Falta documentación	
Grupo deportivo Ferrer	competición sin liga regular	Entidad privada	

El importe total de las ayudas deportivas de temporada concedidas para año 2017, asciende a la cantidad de **32.405 €**)

**Segundo:** Estas ayudas tienen el carácter de únicas y se destinarán a las actividades aprobadas.

**Tercero:** El importe de la ayuda se hará efectiva de la forma fijada el artículo 31 de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva.

**Cuarto:** Los beneficiarios deberán de cumplir con las obligaciones establecidas en las bases y en concreto, la justificación se realizará en los plazos máximos marcados en dicha normativa.

**Quinto:** Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma; o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

Logroño, 17 de marzo de 2017.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO**

**Fdo. Javier Merino Martínez**